

FORMULARIO 3.03.4 L-AUE

Apertura o reforma de camino



SOLICITUD DE LICENCIA PARA APERTURA REFORMA O PRIMERA PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS

SOLICITANTE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

EN REPRESENTACIÓN DE

NIF/NIE/Pasaporte		Apellidos y nombre o razón social					
Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Domicilio			Núm	Escalera	Piso	Puerta	CP
Municipio	Provincia	Teléfono	Fax		Correo electrónico		

CONTRATISTA

Apellidos y nombre o razón social		NIF	Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	-----	----------	--------------------

TÉCNICO REDACTOR DEL PROYECTO

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

TÉCNICO DIRECTOR DE OBRA

Apellidos y nombre o razón social		Teléfono	Correo electrónico
-----------------------------------	--	----------	--------------------

DATOS DE LA OBRA

Emplazamiento		Presupuesto de las obras
Ref. Catastral de las parcelas afectadas por las obras		Superficie de terreno afectada
Descripción de la actuación a realizar		Titularidad del camino PÚBLICO <input type="checkbox"/> PRIVADO <input type="checkbox"/>

IDENTIFICACIÓN DE AFECCIÓN A COMPETENCIAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES:

- Afección al dominio público, o a la zona de protección de carreteras
- Afección al dominio público, o la zona de policía de cauces
- Afección a suelo protegido
- Afección a vía pecuaria
- Afección a suelo forestal

CONTENIDO DECLARATIVO

SOLICITO LICENCIA, para la realización de la actuación descrita en la solicitud, de acuerdo con la documentación aportada, declarando bajo mi responsabilidad que:

- Los datos reflejados en el presente documento, y en toda la documentación que se acompaña al mismo, son ciertos y exactos.

— Soy concededor de las obligaciones materiales y formales establecidas en la ordenanza municipal, que se transcriben a continuación:

- ✓ *Todo titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, está obligado a iniciar, concluir y no interrumpir la construcción dentro de los plazos establecidos en la autorización, o subsidiariamente en esta Ordenanza.*
- ✓ *El titular de una licencia, declaración responsable o comunicación previa, debe ajustar la ejecución de las actuaciones al proyecto o memoria autorizados, así como al resto de documentación presentada para su tramitación. Cualquier modificación en las obras amparadas por un proyecto o memoria, deberá ser objeto de la misma tramitación, licencia o declaración responsable, por la que se tramitaron inicialmente (o la que proceda si se modifica el carácter de la intervención), presentando el proyecto o memoria modificada, que se plasmará en un documento refundido. No se admitirán rectificaciones plasmadas en documentos parciales del proyecto o memoria.*
- ✓ *Las obras deberán ejecutarse cumpliendo con las condiciones impuestas en las licencias, o en su caso, en las resoluciones habidas en la tramitación de las declaraciones responsables.*
- ✓ *No se iniciarán las obras sin haber colocado todas las medidas de señalización y seguridad.*
- ✓ *En el desarrollo de las obras, se cumplirán las determinaciones legales sobre seguridad y salud y sobre gestión de residuos, en las obras de construcción, cumpliendo las estipulaciones que se establezcan, en su caso, en la licencia de ocupación de la vía pública.*
- ✓ *Se deberán reponer todos los elementos de urbanización, instalaciones, mobiliario urbano, placas de señalización, o cualquier otro elemento afectado por la ejecución de las obras. Esta obligación podrá quedar garantizada mediante fianza depositada en el procedimiento.*
- ✓ *El titular deberá costear el desplazamiento y reposición de las redes de servicios aéreas o subterráneas cuando sea necesario, con carácter previo a la obtención de la licencia de ocupación correspondiente.*
- ✓ *Se deberán retirar en un plazo de 5 días desde la finalización de las obras, o desde que se declare la caducidad de la licencia o autorización, los materiales sobrantes, andamios, vallas u otros elementos de obra. Esta obligación también podrá quedar garantizada con la fianza depositada en el procedimiento.*
- ✓ *El titular no podrá iniciar las obras sin la autorización de los organismos con competencias sectoriales que puedan resultar afectadas; tales como carreteras, cauces vías pecuarias, confederación hidrográfica del Júcar, consellería con competencia en energía, etc.*
- ✓ *Las obras serán ejecutadas por contratista de obras que tenga acreditada su capacidad fiscal y jurídica para ejercer su actividad en el municipio de Xixona.*
- ✓ *El titular de una licencia o de una facultad adquirida mediante la presentación de declaración responsable, debe comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la ejecución de lo autorizado. En particular deberá comunicar el inicio de las obras o del funcionamiento de la actividad, las interrupciones que surjan en ella y sus causas y la fecha de finalización de unas u otras. El incumplimiento de estos requisitos puede fundamentar la denegación de las prórrogas que se solicitasen de los plazos establecidos en las licencias.*
- ✓ *Cualquier cambio en la dirección facultativa o en el contratista, designados antes del inicio de la obra, serán comunicadas inmediatamente al Ayuntamiento.*
- ✓ *Los titulares de las licencias y declaraciones reguladas en esta Ordenanza deberán satisfacer las exacciones municipales derivadas de su presentación o de su otorgamiento, que vengán establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente.*
- ✓ *Quienes se encuentren realizando las actuaciones autorizadas por los medios establecidos en la presente Ordenanza tienen la obligación de facilitar las inspecciones que el Ayuntamiento realice sobre las mismas. La negativa u obstrucción a ello podrá determinar la paralización de las obras o actuaciones en ejecución, mediante resolución del órgano competente para ello.*
- ✓ *En toda obra o actividad autorizada por los medios establecidos en esta Ordenanza debe tenerse a la vista, durante todo el proceso de ejecución de aquélla o del funcionamiento de ésta, copia del título habilitante para las mismas: la licencia concedida expresamente o la solicitud formulando la declaración responsable con el sello de presentación.*
- ✓ *El incumplimiento de las obligaciones anteriores puede constituir causa de denegación de la licencia de ocupación, sin perjuicio de consideración como infracción urbanística u otro tipo de incumplimiento tipificado.*

EN CASO DE CAMINO PÚBLICO:

- No podrán iniciarse las obras hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno
- Las obras cumplen con la normativa sectorial y urbanística aplicable y, en su caso, se adaptan a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas para Obras de Urbanización municipal, cumpliéndose en su ejecución las siguientes condiciones:
 - Para la firma de del Acta de Confrontación se facilitará a los Servicios Técnicos los datos de la obra a realizar, indicando el número de expediente, promotor de las obras, situación, fechas de inicio y fin de las obras previstos, nombre del director de las obras y del coordinador en materia de seguridad y salud, empresa constructora, jefe de obra y teléfonos de contacto.

FORMULARIO 3.03.4 L-AUE Apertura o reforma de camino



- Se facilitarán a los Servicios Técnicos municipales, en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de emisión de las actas, el resultado de los ensayos realizados para el control de calidad durante la ejecución de las obras.
- La zona acotada para la ejecución de las obras, estará permanente vallada, con vallas metálicas, móviles continuas. Se establecerá la señalización necesaria, de acuerdo a la normativa vigente para carreteras y a las instrucciones de la Policía Local. La zona vallada estará dotada de balizas luminosas, de acuerdo a la citada normativa.
- La ejecución de las obras se realizará manteniendo los accesos a las propiedades con la debida seguridad.
- Para la finalización de las obras, el Director de Obra deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales por escrito o por e-mail propuesta de fecha para la visita de comprobación de las obras realizadas, acompañando:
 - Dossier de control de calidad ejecutado en obras
 - Dossier fotográfico de las distintas fases de la ejecución de las obras.
- Las obras serán cedidas al Ayuntamiento para su uso una vez terminadas, asumiendo la obligación de conservación de las mismas hasta su recepción definitiva.
- En este acto formulo ofrecimiento de la cesión gratuita al Ayuntamiento, libre de cargas, de la porción de suelo identificada en el plano que se acompaña, que queda incorporado al camino público y que tiene una superficie de m².

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD

EN TODOS CASOS:

- Fotocopia del DNI del solicitante o representante, y en este último caso, la acreditación de su representación por cualquier medio válido en derecho. En caso de tratarse de una sociedad, fotocopia de la escritura de constitución de la misma y del NIF, así como fotocopia de la escritura de poderes a favor del administrador o del representante.
- UN ejemplar del proyecto de obra, redactado por técnico titulado competente. Adicionalmente se podrá aportar otro ejemplar, solo en el caso de que el solicitante requiera la devolución de un ejemplar diligenciado.
- Proyecto de obra, redactado por técnico titulado competente.
- Estudio de gestión de residuos
- Documento suscrito por los técnicos integrantes de la dirección facultativa, según modelo normalizado, en el que se acredite la aceptación de su intervención en la obra.
- CD con todos los documentos del proyecto y anexos técnicos.
- Soporte electrónico con todos los documentos técnicos y, opcionalmente, no técnicos.
- Listado con el contenido de documentos del soporte electrónico.
- Justificante de la liquidación y abono de las tasas correspondientes.

EN CASO DE AFECCIÓN A SUELO FORESTAL

- Solicitud de inicio de la evaluación de impacto ambiental simplificada.
- Documento ambiental.

EN CASO DE AFECCIÓN A SUELO PROTEGIDO

- Estudio de integración paisajística.

EN CASO DE AFECCIÓN A ZONA DE PROTECCIÓN DE CARRETERAS O DOMINIO PÚBLICO DE CAUCE

- Copia de la autorización del organismo competente de la administración titular.

EN CASO DE CAMINO PÚBLICO:

- Certificación, o nota simple del Registro de la Propiedad, en la que consten los datos de la finca registral objeto de las obras, y en su caso, de la finca en que se ubique el terreno objeto de cesión al Ayuntamiento.
- Plano topográfico en papel y soporte informático (en formato DWG georeferenciado), con la delimitación de la porción de suelo de cesión obligatoria, por estar calificado como vía pública por el planeamiento municipal.

PROCEDIMIENTO

- Presentación de la solicitud.
- Solicitud de informe de administraciones sectoriales, en caso de que la solicitud lo requiera y no se haya aportado.
- Emisión de informe técnico del Departamento de Gestión y Disciplina.
- En caso de necesidad de subsanación de deficiencias, requerimiento conjunto con el contenido de los informes, para subsanación con plazo de entre 10 y 20 días.
- Emisión de informe-propuesta del Departamento Jurídico-Administrativo.
- Resolución sobre la licencia, que habrá de ser notificada en el plazo total de DOS MESES, desde que se solicitó, con suspensión del cómputo durante los plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud y para la emisión de informes preceptivos y determinantes conforme a la normativa urbanística o a la legislación sectorial.
- En los casos de afección a suelo protegido, o forestal, se seguirán los procedimientos específicos de evaluación de impacto ambiental que correspondan, antes de la resolución municipal.
- En caso de no resolución en plazo, el silencio administrativo tiene carácter negativo.

EN CASO DE PROYECTO QUE REQUIERA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

- Se remitirá la solicitud de inicio y los documentos ambientales al órgano ambiental, suspendiéndose el plazo de resolución hasta que se reciba la declaración de impacto ambiental o el informe ambiental, según corresponda.
- Una vez producida la resolución de autorización o denegación del proyecto, se procederá a la publicación de la misma según establece la legislación ambiental.

EN CASO DE AFECCIÓN A ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL:

- Al inicio se solicitará la emisión de informes simultáneos, del Departamento de Infraestructuras sobre la afección a infraestructuras existentes y de la Policía Local sobre condiciones de afección al tráfico por la ocupación de la vía pública.
- Las obras no podrán iniciarse hasta que se haya suscrito por parte del Departamento de Infraestructuras el Acta de Confrontación tras visita sobre el terreno, que deberá ser solicitada con una antelación mínima de 72 horas.

REQUISITOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

- Se requiere para la realización de obra de apertura de nuevos caminos, así como para los cambios de trazado o ensanche de los existentes que implique la ejecución de obras de excavación o terraplenes, de gran entidad, así como la pavimentación con hormigón o asfalto de caminos de tierra.
- Las obras de reparación, o ensanches sin obra de excavación o terraplenes de entidad, no se tramitarán por este procedimiento, sino por el más simple de *declaración responsable para acondicionamiento de camino*.
- La licencia lleva aparejada la autorización para la ocupación, en su caso, de los caminos municipales, de acuerdo a las condiciones definidas en el proyecto técnico.
- En caso de afección a suelo forestal se requerirá la tramitación de la evaluación ambiental del proyecto.

Xixona, ____ de _____ de _____
Firma

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa que los datos personales incluidos en este escrito se incorporarán al correspondiente fichero de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Jijona para el ejercicio de sus competencias. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Jijona, responsable del fichero. Estos datos se integran en los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación o normativa vigente en cada caso.